

Quinto. Que según se deduce de las actas de la Comisión de Seguimiento constituida conforme a lo previsto en la cláusula quinta del convenio, las dos Administraciones firmantes han cumplido con los compromisos adquiridos en el mismo, progresando adecuadamente las inversiones previstas.

Sexto. Que con fecha 18 de noviembre de 2010, se reúne la Comisión de Seguimiento del convenio y, según consta en la correspondiente acta número cuatro, acuerda aceptar la solicitud de modificación presentada a la Junta de Andalucía.

Séptimo. Que con fecha 10 de diciembre de 2010, la Junta de Andalucía se dirige por escrito a la Comisión de Seguimiento del convenio solicitando la referida modificación del mismo, alterando las partidas contenidas en el presupuesto del Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo» y solicitando una prórroga a las actividades contempladas en el mismo hasta el 31 de diciembre de 2012, debido a importantes cambios en las líneas de investigación que suponen incorporar determinado equipamiento científico, así como incidencias producidas en la redacción del proyecto básico.

Octavo. Por todo lo manifestado, ambas partes suscriben la presente Adenda al Convenio Específico de Colaboración entre el entonces Ministerio de Educación y Ciencia y la entonces Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía para la creación y puesta en marcha del Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo», firmado el 15 de noviembre de 2006, de conformidad con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera: Modificación del presupuesto financiable del Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo», que aparece en el punto ocho del Anexo 1 del Convenio, por el siguiente:

| PRESUPUESTO DE OBRA                        | Modificación Propuesta |
|--|------------------------|
| 1.- Ejecución de las Obras                 | 13.570.000,00          |
| Laboratorios                               |                        |
| Oficinas y Zonas Comunes                   |                        |
| Garaje                                     |                        |
| Urbanización                               |                        |
| 2.- Honorarios y Licencias                 | 2.131.577,43           |
| Asistencias Técnicas                       | 1.578.384,32           |
| Licencias                                  | 553.193,11             |
|  | 15.701.577,43          |
|  |                        |
| PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO                   |                        |
| 3.- Equipamiento                           | 2.298.422,57           |
| Infraestructura Científica de Laboratorios | 2.298.423,00           |
|  | 18.000.000,00          |

Segunda: Vigencia. Las actuaciones recogidas en la presente Adenda ampliarán su periodo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2012.

Tercera: Entrada en vigor. La presente Adenda al Convenio a que se refiere entrará en vigor a su firma por ambas partes.

La presente Adenda será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y como muestra de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 509/2007.*

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 509/2007, interpuesto por El Corte Inglés, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 26 de marzo de 2007, recaída en el expediente núm. 803/05, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 16 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se impone a la recurrente la sanción de 3.005,07 euros, por los hechos contenidos en el Acta de Infracción número 1.903/05, expedida con fecha 28 de noviembre de 2005 por la Inspección Provincial de Trabajo de Málaga, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, con fecha 16 de noviembre de 2010, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad El Corte Inglés, S.A., representada por el Procurador Sr. Zubeldia Sánchez y asistida por el Abogado Sr. Sainz-Trapaga Prats, contra la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, representada y asistida por uno de los Letrados de su Gabinete Jurídico; debo anular y anulo dicho acto y la sanción impuesta al recurrente, dejándola sin efecto, por no ser conforme a derecho. No ha lugar a la imposición de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicos la composición y fallo del Jurado de los premios en el ámbito de las personas mayores correspondientes al año 2011.*

Por Orden de 27 de julio de 2011 (BOJA núm. 167, de 25 de agosto), se convocó la primera edición de los premios en el ámbito de las personas mayores. Tras haberse reunido el Jurado y haber emitido su fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la mencionada Orden, esta Dirección General de Personas Mayores

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la composición del Jurado de la primera edición de los premios en el ámbito de las personas mayores, cuyos miembros son: